



PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

INTEGRANTES.

PRESIDENTE. HÉCTOR ÁLVAREZ CONTRERAS

VOCAL. ALEJANDRO MARROQUÍN ÁLVAREZ

VOCAL. SUSANA ÁLVAREZ SERRATO

VOCAL. ANA DELIA BARBA MURILLO.

VOCAL. RUBÉN RAMÍREZ RAMÍREZ

VOCAL. JUAN ERNESTO NAVARRO SALCEDO.

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.

LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

ARTICULO 79. Corresponde a la Comisión de Gobernación:

- I. Vigilar el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes y Reglamentos Municipales en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento;
- II. Realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer al Pleno el sentido del voto del Ayuntamiento de Guadalajara en esos procesos;
- III. Estudiar y proponer la celebración de contratos, convenios o acuerdos de coordinación con autoridades de los distintos órdenes de gobierno o con los particulares que tengan injerencia respecto de archivos municipales, mejora regulatoria y modernización administrativa;
- IV. Evaluar las actuaciones de las dependencias municipales, respecto a que en éstas se acate y respete la normatividad de orden federal, estatal y municipal, así como los ordenamientos, decretos y acuerdos que emita el Ayuntamiento, informando a este último los resultados obtenidos; y
- V. Proponer políticas y lineamientos generales tendientes a mejorar los procedimientos de inspección y vigilancia de reglamentos municipales, así como su supervisión.

El estudio de las iniciativas y anteproyectos reglamentarios en materia municipal que provengan de los señores regidores, de la ciudadanía, de las organizaciones



Gobierno de
Zapotlanejo

empresariales, gremiales, ciudadanas, políticas y académicas, colegios de profesionistas, etc.

Formular las iniciativas y dictámenes en cuanto a los Proyectos de Reglamentos Municipales y disposiciones generales para el Ayuntamiento.

Proponer las iniciativas de Reglamentos Municipales, de las cuales se sugieran la abrogación, modificación o derogación de los ya existentes.

Intervenir con los funcionarios municipales que se estime pertinente en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al H. Congreso del Estado en los términos de la Ley.

Vigilar y supervisar el funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil.

En general las que les confieran las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de Ayuntamiento.

Estudiar los proyectos de reforma a la Constitución General de la República y en especial la del Estado y turnar la opinión correspondiente al Ayuntamiento.

Revisar el texto de los dictámenes propuestos por las Comisiones o por los Regidores, como los dictámenes ya aprobados por el cuerpo edilicio para su correcta redacción gramatical y de estilo.

PROCESO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO

Promover la creación, actualización y reforma de los Reglamentos Municipales para que se ajusten a los requerimientos del Municipio;

Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos Municipales;

Estudiar las iniciativas de Reglamentos Municipales que le turne al Ayuntamiento para su análisis y dictamen;

Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia para conocer y resolver los problemas relacionados con los servidores Municipales; y

En general las que le confieran las Leyes y las que se deriven de los Acuerdos de Ayuntamiento